

DECRETO N°

1400

TEMUCO,

28 NOV. 2019

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N°348 de fecha 01 de febrero de 2019, el cual aprueba contrato de la Obra Mejoramiento Servicios Higiénicos Escuela "Manuel Recabarren", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el Contratista Constructora Rio Allipen Limitada, Rut N° 76.860.388-k.
2. El Decreto Alcaldicio N° 1091 de fecha 09 de septiembre de 2019, que Aplica multa a la Empresa Constructora Rio Allipen Limitada.
3. La Carta de apelación Decreto de Multa N° 1076/2019, representada por la Empresa Constructora Rio Allipen Limitada.
4. El Ord. N° 14 de fecha 11 de noviembre de 2019, de la Asesora Jurídica del Departamento de Educación Municipal de Temuco.
5. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. El Ord. N° 14/2019 de la Asesora Jurídica del Departamento de Educación Municipal de Temuco, que informa "se estima procedente aceptar parcialmente la apelación de la empresa, en lo que respecta a la habilitación provisoria de baños, indicado en el punto 1 del razonamiento, por lo que cabe aplicar una rebaja de 14 días. Asimismo deben rebajarse los 5 días anteriores a la recepción que significó mantener los baños aseados y reparar los deterioros por el uso de los estudiantes. Este lapso no es posible cargárselo a la Empresa, la cual, no podía mantener clausurados dichos servicios para evitar el deterioro".

DECRETO:

1. Acógrese parcialmente la apelación de la Empresa Constructora Río Allipen Limitada, Rut N° 76.860.388-k, representado por doña Constanza Cruces Parra, Rut N°
2. Aplíquese la multa de \$ 4.705.932 (cuatro millones setecientos cinco mil novecientos treinta y dos pesos), a la Empresa Constructora Rio Allipen Limitada, Rut N° 76.860.388-k, representada por doña Constanza Cruces Parra, Rut N°
3. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el Secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección Galileo N° 1977, Irma, Temuco.

4. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura N°34, las multas señaladas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa Constructora Rio Allipen Limitada, Rut N° 76.860.388-k, domiciliada en Galileo N° 1977-Irma Temuco.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


JUAN ARÁNEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

EZB/AVV/VSL/tcb
DISTRIBUCION:

- Secretario Municipal (Notificar)
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación
- Dirección de Obras Municipales
- Contratista
- Of. de Partes Municipalidad
- Of. De Partes Educación

IDOC. 1926366



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

